

	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	FECHA	HOJA
	ESTIÉRCOL DE CABALLO	20/02/2023	1

El estiércol de caballo es un producto 100 % de procedencia equina, indicado para todo tipo de plantas, especialmente para plantas de tallo leñoso y plantas de huerto (horticultura), proporciona esponjosidad, aireación, una adecuada conservación de la humedad así como un perfecto drenaje, evitando encharcamientos.

Se debe realizar el enterrado del compost orgánico para que éste, entre en contacto directo con el suelo, y pase a estar a disposición de las plantas. Se recomienda regar abundantemente después de plantar

<b>ENMIENDA ORGÁNICA COMPOST DE ESTIÉRCOL: ESTIÉRCOL DE CABALLO</b>		
<b>ESTIÉRCOL DE CABALLO</b>		
<b><u>Características físicas y químicas:</u></b>	Valor	Unidades
Materia orgánica total:	25,5 *	% s.m.s
Carbono orgánico:	14,8 *	% s.m.s
Nitrógeno total:	0,71 *	% s.m.s
Nitrógeno orgánico:	0,66 *	% s.m.s
P2O5:	0,43 *	% s.m.s
K2O:	0,86 *	% s.m.s
Ácidos húmicos:	5,2 *	% s.m.s
Granulometría	Diámetro<10mm: 93,67%	
	20 > D > 10mm: 6,33%	
N <sup>o</sup> R.F. F0001646/2021		
Enmienda orgánica de clase A:		
<b>Contenido en metales pesados inferior a los límites autorizados para esta clasificación.</b>		
Se recomienda el uso de guantes.		
Ausencia de piedras, gravas, metales, vidrios o plásticos. **		
No ingerir		
P 102. Mantener fuera del alcance de los niños		
P 103. Leer la etiqueta antes del uso		
<b>Producido y comercializado</b>		
ABONOS NATURALES HNOS.AGUADO, S.L.		
Ctra. Méntrida, s/n 45920 La Torre de Esteban Hambrán (Toledo)		
<a href="http://www.abonosnaturales.com">www.abonosnaturales.com</a>		
(*) Márgenes de tolerancia según RD 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes. ANEXO III/GRUPO1/6.ENMIENDAS ORGÁNICAS		
(**) Permisibilidad de objetos impropios según REGLAMENTO (UE) 2019/1009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 5 de junio de 2019.		
por el que se establecen disposiciones relativas a la puesta a disposición en el mercado de los productos fertilizantes UE y se modifican los Reglamentos		
(CE) n.º 1069/2009 y (CE) n.º 1107/2009 y se deroga el Reglametno (CE) n.º 2003/2003.		
Partida/Lote: (ver LATERAL del saco)		